



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

CEGAIP RECIBIDO  
Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública  
CI. LAIJA LA UN. PARTES

10 MAR. 2015

NÚM.: 1812 A. COMPLET.: 01  
ANEXO: 04 B. CERTIFICADO: 02  
FECHA: 10/03/2015  
C. CANCELADO: 01  
C. RECIBIDO: 02

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA  
PRESENTE.-

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS, jefe de departamento de la unidad de información pública del H. ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, y con personalidad que tengo acreditada ante la CEGAIP No. CEGAIP RP-17/2013 y en representación del Presidente Municipal. Comparezco dentro de los autos de la queja 5020/2015-1, que conforma el expediente numero UIP/097/10/2015, en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, y fechada de recibido el día 22 de febrero de 2016, en esta unidad de información pública, me permito rendir el presente:

1. INFORME, para acreditar que esta unidad de información pública a mi cargo ha realizado los trámites y gestiones necesarias para poder dar cumplimiento a la resolución, tal como lo estipula el artículo 63 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto anexo las siguientes pruebas documentales con las que acredito que se le dio cabal seguimiento al requerimiento antes mencionado del C. **ELIMINADO 1**

PRUEBAS DOCUMENTALES.-

- Oficio MSGS/UIP/107/02/2016 dirigido a la Dirección de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, en donde se le adjunta resolución emitida por CEGAIP, con fecha de 28 de enero del año 2016, dentro de la queja 5020/2015-1. En el cual se le solicita se envíe a esta Unidad de Información Pública la información solicitada en la presente resolución y así poder dar cumplimiento al principio de afirmativa ficta.
- Oficio MSGS/DIFM/CJ/023/2016, signado por la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento al oficio MSGS/UIP/107/02/2016, en el cual remite a esta Unidad de Información Pública de forma digital la versión pública de la información referente a la adquisición de material de alumbrado público lámparas de tecnología LED, en específico del procedimiento de adquisición bajo la modalidad de invitación restringida identificado con el número MSGS-DIFORM-IR-13-13.
- Oficio MSGS/DIFM/CJ/030/2016, enviado por la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Información Pública en el cual manifiesta que rinde su propio informe por separado, y así mismo hace mención que adjunta disco compacto el cual contiene un archivo en PDF respecto a la información solicitada. Anexándolo al presente informe.
- Oficio en el cual se adjuntan las pantallas impresas de la bandeja de salida en el cual se ve con claridad que se le envió vía correo electrónico al ahora quejoso LUIS **ELIMINADO 1** la información solicitada en formato PDF.

2. Ante tal situación, el C.P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RANGEL, Director de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, rinde su propio informe por separado siendo el oficio MSGS/DIFM/CJ/029/2016 en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, dentro de los autos de la queja 5020/2015-1.
3. Así mismo le informo que la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento al oficio MSGS/UIP/107/02/2016, signado por la Unidad de Información Pública, envía la información requerida y a su vez la Unidad de Información Pública en cumplimiento al artículo 61 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se lo notifica al ahora quejoso **ELIMINADO 1** vía correo electrónico siendo este **ELIMINADO 2**

Por último cabe manifestar que esta Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, en ningún momento actúa con negligencia, dolo o mala fe y mucho menos trata de negar intencionalmente el acceso a la información pública, esto en mención de que no somos el ente que se encarga de generar, administrar, archivar y mucho menos procesar dicha información. Ya que en todo momento esta Unidad de Información Pública respeta el principio de máxima publicidad consagrado en nuestra Carta Magna y respeta el derecho de Acceso a la Información Pública. Una vez dicho lo anterior esta Unidad de Información Pública da cumplimiento a la resolución emitida por CEGAIP dentro de la queja 5020/2015-1, y entrega de manera

**Eliminado 2, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

gratuita al ahora quejoso la información signada por la Dirección de Infraestructura, vía correo electrónico siendo este

**ELIMINADO 2**

Por lo que solicito a esta COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

**PRIMERO.-** Se me tenga por compareciendo por mis propios derechos, y en representación del Presidente Municipal dentro de los autos que conforman la queja 5020/2015-1.

**SEGUNDO.-** Se nos tenga por dando cumplimiento y contestación a la resolución de fecha 28 de enero de 2016 y recibido el día 22 de febrero del año en curso y por anexando copias certificadas de todas y cada una de las constancias a que hago referencia en el presente escrito y las cuales forman el expediente UIP/097/10/2015 iniciadas por la solicitud del C.

**ELIMINADO 1**

**TERCERO.-** Se nos tenga por cumplido y se archive el presente asunto como totalmente concluido ya que en todo momento esta Unidad de Información Pública se aplica a la normatividad consagrada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Y a su vez se demuestra en el presente informe y con las constancias antes descritas que se entrega la información de manera gratuita y por lo tanto el acto deja de subsistir al dar cumplimiento a dicha resolución.



Protesto lo necesario,  
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a 10 de marzo de 2016

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

**ELIMINADO 1,2** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

H. AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015-2018

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
SECCION  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA  
NUMERO DE OFICIO  
MSGSIUIP/107/02/2016  
ASUNTO  
Envío de Resolución

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 23 de Febrero del 2016.

C.P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RANGEL  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
PRESENTE.-



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo me dirijo a Usted con la finalidad de enviarle la resolución que le realizo la CEGAIP por medio del suscrito dentro de la queja 5020/2015-1 derivada de la solicitud de información número UIP/097/10/2015 realizada por el C. **ELIMINADO 1**

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, en espera de que nos envíe la información solicitada, a más tardar antes del día 01 de marzo del año en curso para poder realizar las gestiones internas que nos marca la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y poder dar cumplimiento a la resolución emitida por cegaip, ya que se aplica el principio de afirmativa ficta y la Dirección de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez es el ente que se encarga de generar dicha información.

ATENTAMENTE



ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del  
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez. S.L.P.

**Eliminado 1** . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

H. AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015-2018

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ 62

SECCION  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO  
MSGSD/DFM/C/023/2016

ASUNTO EL QUE SE INDICA

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 25 de febrero de 2016

ING. EDSON JESÚS GÁMEZ MACÍAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.  
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en atención a su similar MSGSD/UIP/107/02/2016, por medio del cual remite a esta Dirección, para comunicarle lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dentro del expediente de Queja número 5020/2015-1 interpuesta por el C. **ELIMINADO 1** me permito remitirle de forma digital la versión pública de la información referente a la adquisición de material de alumbrado público lámparas de tecnología LED, en específico del procedimiento de adquisición bajo la modalidad de invitación restringida identificado con el número MSGS-DIFORM-IR-13-13, llevado a cabo con la participación de Oficialía Mayor y el Comité de Adquisiciones de este Municipio.

Lo anterior, se hace de su conocimiento, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y dicha información sea entregada al solicitante.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**RECIBI**  
25 FEB. 2016  
2015-2018  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ATENCIÓN

C.P. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RANGEL.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

LL: RAR/DCMG  
C.C.P. Archivo

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015 - 2018  
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal. Tel: 128-69-60 al 61

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 62 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

H. AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015 - 2018

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

NUMERO DE OFICIO  
MSGSDIFM/CJ/030/2016

ASUNTO EL QUE SE INDICA

63

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 29 de febrero de 2016

ING. EDSON JESÚS GÁMEZ MACÍAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.  
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en atención a su similar MSDGS/UIP/107/02/2016, por medio del cual remite a esta Dirección, para comunicarle lo siguiente:

Adjunto a la presente original y dos copias del oficio MSGS/DIFM/CJ/029/2016, dirigido a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual se informa en relación al cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, emitida por la dentro del expediente de Queja número 5020/2015-1 interpuesta por el C. **ELIMINADO 1** lo anterior a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y se conteste el requerimiento hecho por la comisión en comento.

Asimismo hago mención, que previamente le fue enviado el oficio MSGS/DIFM/CJ/023/2016 al cual se adjuntó disco compacto que contenía de forma digital la versión pública de la información referente a la adquisición de material de alumbrado público lámparas de tecnología LED, en específico del procedimiento de adquisición bajo la modalidad de invitación restringida identificado con el número MSGS-DIFORM-IR-13-13, llevado a cabo con la participación de Oficialía Mayor y el Comité de Adquisiciones de este Municipio. Por lo que solicito se haga llegar la misma al quejoso por los medios solicitados.

Lo anterior, se hace de su conocimiento, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y dicha información sea entregada al solicitante.

Similares particulares de momento, quedo de Usted.

**RECIBIDO**  
29 FEB. 2016  
2015-2018  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
ATENTAMENTE  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RANGEL  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

LL'RAIL'OCMO  
C.C.P. Archivo

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015 - 2018  
Jardín Hidalgo No/1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

64

LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,

**CERTIFICO**

QUE LAS PRESENTES (03) TRES FOJAS ÚTILES FRENTE, RELATIVAS A LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN PARTE DEL EXPEDIENTE NÚMERO IIP/097/10/2015, SON COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONCUERDAN DE MANERA FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., DOCUMENTAL LA ANTERIOR QUE TUVE A LA VISTA, EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

**DOY FE**



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
2015-2018

LICENCIADO ERNESTO JESUS BARAJAS ABREGO  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL  
09 - Junio 2015  
2015-2018

65



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

**LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,



AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. 2015-2018

3107

Garantía

**CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE (1) UNA FOJA ÚTIL FRENTE, RELATIVA A LA CONSTANCIA QUE INTEGRA PARTE DEL EXPEDIENTE NÚMERO UJP/097/10/2015, ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA DE MANERA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., DOCUMENTAL LA ANTERIOR QUE TUVE A LA VISTA, EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A LOS 10 DÍEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DICEISEIS.



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
2015-2018  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

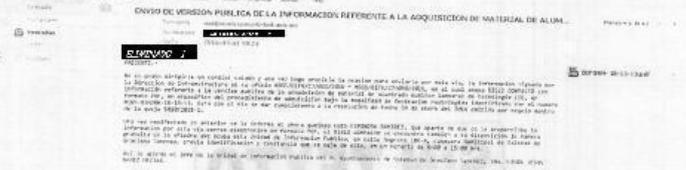
SOLEDAD  
2015-2018

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 09 de marzo del 2016.

A Quien Corresponda;

Por este conducto hago de su conocimiento que con fecha del día 01 de marzo del año en curso a las 09 nueve horas con 24 minutos. Realice la notificación del C. **ELIMINADO 1** por medio de **Correo Electrónico**, para acreditar que la Unidad De Información Pública a mi cargo ha realizado los trámites y gestiones necesarias para poder dar cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, presentada en esta oficina el día 22 de febrero del año 2016, dentro de la queja **5020/2015-1**, que conforman el expediente numero **UIP/097/10/2015**. Tal como lo estipula el artículo 63 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

A su vez se le adjunta las pantallas impresas del correo electrónico de esta unidad de información pública municipal de este H. Ayuntamiento, donde se hace constar que se dio cabal cumplimiento en tiempo y forma.



Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

ATENTAMENTE



ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**Eliminado 1, 2, Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

EL AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2012 - 2015

DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCIÓN:  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

NÚMERO DE OFICIO  
MSG5/DIFM/CJ/029/2016

67

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 29 de febrero de 2016.

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
P R E S E N T E.-**

El que suscribe **C.P. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RANGEL**, Director de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de las constancias que integran la **QUEJA 5020/2015-1**, interpuesta por el C. **ELIMINADO 1** comparezco y expongo:

aip  
Garantía  
Información Pública

En cumplimiento a la resolución de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, misma que fue debidamente notificada mediante instructivo de fecha 22 de febrero de 2016, estando en tiempo y forma, emito la siguiente contestación en relación a la información que se me requiere entregue al quejoso:

En cuanto a la solicitud: "**adjudicación directa o licitación o invitación restringida respecto a las luminaria led, a cargo de quien está el cambio y que porcentaje lleva instalado (sic) cuando se ha invertido y cuanto esta por invertirse**" se manifiesta lo siguiente:

Esta Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal no compete la realización de los procedimientos de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, por tanto, en los archivos de esta área no se cuenta con ningún expediente de adjudicación directa o licitación o invitación restringida respecto a las luminaria led.

No obstante a ello, en aras no agravar al quejoso en su derecho de acceso a la información pública y dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, esta Dirección se allego de la información requerida y por tanto se hace de su conocimiento que el H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a través del Comité de

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2012 - 2015  
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 62 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

**SOLEDAD**  
DEL AYUNTAMIENTO DE GRACIANO SÁNCHEZ 2012 - 2015

69

Adquisiciones de este Municipio, realizó un **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, identificado con el número **MSGs-DIFORM-IR-13-13**, dentro del que resultó ganadora la empresa "Iluminación Eficiente S.A. de C. V."; por lo que se contrató la compra de dicho material por la cantidad de \$ **216, 282.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

En este sentido, se acorde a lo establecido en el artículo 16 Fracción I y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se puso a disposición en el medio solicitado por el quejoso de manera gratuita la copia simple en versión pública de:

- **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, identificado con el número MSGs-DIFORM-IR-13-13.**

Lo anterior que se hace de su conocimiento, para efectos de que se me tenga por dando cumplimiento a la resolución de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, dictada por los Comisionados integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado; Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

10 p  
11/1/2016

**ATENTAMENTE:**

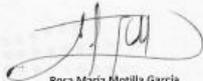


**C.P. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RANGEL**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.17/2209/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 5020/2015-1
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01 – 05, 08, 09, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y correo electrónico del recurrente con clave de Eliminado 2.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa